



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES DEL CONDOMINIO CANTEGRILL, POR VALOR DE GS. 436.561.544.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) EN EL QUE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ES PROPIETARIO DE 327 (TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE) LOTES, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DESDE NOVIEMBRE 2020 HASTA OCTUBRE 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1431/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 231/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES DEL CONDOMINIO CANTEGRILL, POR VALOR DE GS. 436.561.544.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) EN EL QUE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ES PROPIETARIO DE 327 (TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE) LOTES, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DESDE NOVIEMBRE 2020 HASTA OCTUBRE 2025"; y

CONSIDERANDO: Que, los citados lotes forman parte de los Inmuebles Propiedad del Instituto de Previsión Social, efectuada mediante dación en pago, por parte de la Inmobiliaria Colmenares S.A., según Escritura de Transferencia del año 2007;

Que, en fecha 29 de julio de 2025, por Nota CA N° 049-0501/2025, la Máxima Autoridad ha dispuesto: "2) *Dirección de Inversiones: Regularice de forma inmediata la participación del IPS en el Condominio, asegurando la representación formal en todas las asambleas, la obtención de documentación completa y actualizada de la Asociación, y el establecimiento de un procedimiento claro para el cálculo, verificación y pago de expensas, en estricto cumplimiento del Estatuto Social y la normativa vigente*";

Que, el Departamento de Administración de Inmuebles mediante Nota GAF/DIV/N° 312/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, solicitó al Condominio Cantegrill la remisión de documentaciones necesarias para iniciar los trámites administrativos tendientes al pago de expensas comunes;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

Que, en fecha 09 de octubre de 2025, el Condominio Cantegrill San Bernardino, ha presentado la solicitud de pago con los documentos con las planillas de prorrateo por metro cuadrado, conforme a lo establecido en el Art. 05 del Estatuto, planilla general de propietarios, copia de Protocolización de Acta de Asamblea Fundacional y Estatutos Sociales y la planilla detallada de los gastos por la que expone una deuda total de Gs. 469.897.142.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos) correspondiente al periodo desde Noviembre/2020 hasta Setiembre/2025, aclarándose que el Consejo de Administración del Condominio resolvió dejar sin efecto el cobro de intereses moratorios, punitivos y gastos de cobranzas;

Que, la Protocolización de Acta de Asamblea Fundacional y Estatutos Sociales, de fecha 19/04/2019, en su Art. 05 establece cuanto sigue: *"...a fin de hacer frente a los gastos comunes, de podrán ser de cualquier tipo admitido por la ley siendo el principal el cobro de expensas a los propietarios. Establecer el valor del cargo mensual de mantenimiento y obras comunes, en adelante EXPENSAS, que se calcularán por medio del prorrateo del costo de las inversiones y gastos asumidos por la Asociación sin fines de lucro de capacidad restringida "CANTEGRIL SAN BERNARDINO" para el buen cumplimiento de sus deberes, que incluyen, entre otros: agua, luz, barrido y limpieza sobre áreas comunes, mantenimiento de plazas, parques y veredas, servicio de seguridad, mantenimiento y compra de maquinarias utilizadas para fines comunes y demás cargas, servicios e impuestos sobre áreas comunes, y que es dividido por el metraje cuadrado total de la urbanización y multiplicado por el metraje cuadrado de cada terreno. El resultado de dicha multiplicación individual, para cada propiedad, será el valor mensual de dichas EXPENSAS a ser cobradas a cada propietario de cada propiedad..."*;

Que, en fecha 17 de octubre de 2025, se ha solicitado a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto si hubo algún pago a dicho Condominio, cuya respuesta fue *"...no se visualiza pago de expensas al Condominio Cantegrill – San Bernardino"*;

Que, en fecha 28 de octubre de 2025, el Condominio Cantegrill, por correo electrónico remite las Actas de Asambleas de los años 2020, 2022, 2023 y 2024, así como las planillas de gastos e ingresos, de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (Hasta Setiembre);

Que, por Memorándum DIV/ADI N° 397/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025 fue solicitado un Dictamen sobre la correspondencia del pago en concepto de expensas comunes, y

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

se aclara que las deudas serán pagadas conforme a la Disponibilidad Presupuestaria a ser solicitada a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, una vez obtenido el Dictamen legal correspondiente;

Que, en fecha 25 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica, por Dictamen DIJ/DDC/N° 810/2025, emite la siguiente conclusión: *“Por lo tanto, en virtud a lo expuesto, en caso de que existan deudas pendientes en concepto de expensas comunes, corresponde el pago de las mismas, dado que constituyen una obligación de todos los propietarios vinculados al área de uso común y conforme a lo dispuesto en el Art. 2131° del Código Civil, que establece: “El condómino no puede renunciar al derecho sobre las cosas comunes ni eximirse de la obligación de contribuir a los gastos de conservación de dichas cosas.”*

En ese sentido, y considerando que el IPS ostenta la titularidad dominial de varias propiedades en el Condominio Cantegrill, tiene la obligación legal de abonar las sumas adeudadas en concepto de expensas comunes, en proporción a su participación en el condominio, conforme a la citada disposición normativa”;

Que, en el mismo Dictamen se expone: *“Es importante mencionar, que esta obligación de pago puede ser trasladada a los locatarios o quienes se encuentren en uso y goce del inmueble, establecido en el Contrato Privado, por lo que sugerimos a la Dirección de Inversiones a realizar una adenda en el Contrato de Arrendamiento a los efectos de incluir una cláusula en el Contrato que establezca que el pago de expensas comunes queda a cargo del Arrendatario”;*

Que, conforme a la solicitud realizada al Condominio Cantegrill, se ha constatado que varios de los arrendatarios han estado abonando las expensas comunes, por su parte. Dichos pagos fueron considerados y descontados del total de pago solicitado por el Condominio, por un total de G. 44.656.268.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho), por el periodo comprendido desde el año 2020 al año 2025; importes que posteriormente serán verificados con los arrendatarios;

Que, en fecha 12 de diciembre de 2025, el Condominio Cantegrill remite las facturas de créditos para el pago de las expensas con el detalle en la planilla adjunta;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

Que, por Memorándum DIV/ADI N° 488/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, del Departamento de Administración de Inmuebles, se solicita la Disponibilidad Presupuestaria, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, en fecha 20 de febrero de 2026, se recibe el Informe de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, referente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1422/2026, por un total de G. 436.561.544.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro);

Que, por Memorándum DIV/ADI N° 067/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la propuesta de pago en concepto de expensas comunes al Condominio Cantegrill – San Bernardino, por los años 2021, 2022 y 2023, teniendo en cuenta que el Condominio ha remitido las Actas de Asambleas que aprueban los Informes Anuales de Ingresos y Egresos, del periodo referido;

Que, por el mismo Memorándum, se sugiere, salvo mejor parecer *“No pagar las expensas comunes de los periodos 2020, 2024 y 2025, hasta tanto el Condominio remita las Actas de Asambleas que aprueben los Informes Anuales de Ingresos y Egresos”*;

Que, por Nota Interna C.A. N° 020-0183/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, la Máxima Autoridad hace referencia a lo siguiente: *“Devolución de los antecedentes e instrucciones referente a la “Propuesta para aprobar el pago de expensas comunes del Condominio Cantegrill – San Bernardino, conforme al porcentaje de copropiedad a cargo del IPS, correspondiente a los periodos de enero a diciembre de 2021, 2022 y 2023”*; y por la misma ha encomendado, la realización de una revisión integral del expediente de referencia, a fin de llevar a cabo cuanto sigue:

1. *“Informar respecto al avance de la propuesta para la realización de un llamado para la tercerización de la gestión inmobiliaria.*
2. *Informar las razones por las cuales el Instituto de Previsión Social, pese a contar con una participación mayoritaria en la posesión de lotes (56%), no integra el Consejo de Administración.*
3. *Informar quien abonó las expensas desde el año 2000, cuando se adjudicó al IPS en dación del pago 63 lotes del Banco Corporación S.A. Al igual que desde el año 2006 cuando se recibió en dación de pago de 264 lotes de la Inmobiliaria Colmenares S.A.,*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

quien recibió fondos por más de Gs. 15.000 millones del IPS y se recibió en pago por la suma de Gs. 10.000 millones. Cabe agregar que el Condominio Cantegrill fue aprobado por Resolución Municipal en el año 1996. Se menciona en el expediente que la Asociación se inscribió en abril de 2019.

- 4. Informar respecto al costo por lote aprobado en la asamblea del año 2023, considerando que en el expediente en cuestión se menciona que en la asamblea mencionada, se aprobó por unanimidad el costo por lote de Gs. 80.000.-, sin embargo el promedio de ese año figura Gs. 354.939.- por lote del importe 3 veces mayor.*
- 5. Informar respecto a las documentaciones presentadas por la firma Cantegrill para solicitar el pago, en atención a que en el expediente de referencia la Auditoría Interna informa que los documentos que respaldan los egresos de la Asociación no cumplen recaudos tributarios y de seguro social.*
- 6. Elevar un informe en el cual se justifique la ausencia de las actas de asamblea correspondientes a los ejercicios pendientes.*
- 7. Justificar la diferencia de los montos realmente adeudados en el periodo 2020/2025, para una mayor claridad respecto a los mismos, considerando que al principio se menciona una deuda de Gs. 490.897.142, luego refiere que la deuda es de Gs. 436.561.544, en atención a que algunos de los arrendatarios realizaron pagos de las expensas por el monto de Gs. 44.656.268, sin embargo la diferencia entre el primer monto solicitado y el segundo es de Gs. 54.335.598.*
- 8. Remitir un cuadro a detalle de los pagos realizados por los arrendatarios con montos y periodos correspondientes.*
- 9. Solicitar a la Dirección Jurídica su parecer respecto a si resulta excluyente la presentación de las Actas de Asambleas pendientes para el pago y si la dilatación de realizar los pagos no conllevaría mayores gastos e inclusive una judicialización.*
- 10. En atención a la falta del Acta correspondiente al año 2020, informar sobre la afectación que podría tener la falta de Acta sobre los ejercicios 2021 y siguientes a efectos de establecer si dichas Asambleas han determinado alguna determinación que pudiera afectar la correcta administración del Condominio y conocer asimismo si han sido designados funcionarios para la participación en las mismas y en caso contrario conocer los motivos por los que no se cuentan con dichas Actas.*
- 11. Informar respecto a la situación de los contratos de arrendamientos por lotes dentro del complejo Cantegrill";*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

Que, la Resolución C.A. N° 039-006/2026, de fecha 02 de junio de 2026, Art 1° establece: *“Designar a la Econ. Marcia Recalde, con C.I. N° 2.041.280 y al Arq. Julio Roca Sisa, con C.I. N° 702.898, como representantes del Instituto de Previsión Social, para participar en la Asamblea Ordinaria, convocada por el Consejo de Administración del Condominio Cantegrill – San Bernardino, a realizarse el 03 de junio de 2026, a las 17:00 hs., quienes asistirán en carácter de observadores”;*

Que, por Exp-0000-2026-045804, de fecha 17 de junio de 2026, el Condominio Cantegrill – San Bernardino remite el Acta de Asamblea, que conforme al Orden del Día, punto 2) Informe Anual de Ingresos y Egresos 2024 y 2025, menciona cuanto sigue: *“Hace uso de la palabra la Sra. Adriana Larreinegabe Benza, quien manifiesta que los informes anuales fueron distribuidos previamente a través del grupo de WhatsApp de Copropietarios y que los mismos coinciden con los informes mensuales que se remiten por el mismo medio cada mes. Seguidamente mociona la aprobación del Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025”*. La moción fue aprobada por unanimidad;

Que, en la misma Acta, con respecto al punto 4, del Orden del Día refiere: *“Asimismo, se pone a consideración la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2020, cuya presentación no pudo realizarse oportunamente debido a restricciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19. Puesta a consideración, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes”;*

Que, a fin de dar respuesta al punto N° 9 de la Nota Interna C.A. N° 020-0183/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, por Memorándum DIV/ADI N° 188/2026, de fecha 01 de julio de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica *“...el parecer legal con respecto al pago de las expensas comunes mediante la presentación de las Actas de Asambleas o se deben solicitar todas las documentaciones que respaldan los gastos, y que una vez que cumplan con todos los requisitos legales, se proceda al pago”;*

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 409/2026, de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección Jurídica, expone cuanto sigue:

“La presentación de las Actas de Asamblea pendientes constituyen un requisito indispensable para autorizar el pago de las expensas comunes reclamadas, debido a que permiten acreditar la aprobación de los gastos cuya cancelación se pretende, conjuntamente con la liquidación

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

respectiva emitida por la administración del condominio y los demás documentos respaldatorios que permitan verificar la procedencia del periodo y el monto reclamado”.

“Respecto al riesgo de que la dilatación en el pago genere mayores gastos o una eventual judicialización, corresponde señalar que la demora en el cumplimiento de la obligación podría ocasionar la generación de recargos, intereses, gastos administrativos y demás conceptos accesorios, además de que el condominio promueva una acción judicial de cobro ejecutivo, considerando que el art. 449 del Código Procesal Civil, reconoce como título ejecutivo el crédito por expensas comunes, siempre que se encuentren reunidos los requisitos legales para ello”;

Que, por Memorándum DIV/ADI N° 257/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles refirió: “Considerando lo dictaminado por la Dirección Jurídica, las Actas de Asambleas presentadas por el Condominio Cantegrill San Bernardino, el Informe de Disponibilidad Presupuestaria N° 1422/2026, por G. 436.561.544.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro), correspondiente al periodo Noviembre/2020 a Octubre/2025, deducido los pagos realizados por los arrendatarios, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el pago en concepto de expensas comunes al Condominio Cantegrill San Bernardino, a fin de:

- *Cumplir con la obligación, evitar recargos, intereses, gastos administrativos y demás conceptos accesorios, además de que el condominio promueva una acción judicial de cobro ejecutivo, y*
- *Adquirir el derecho de formar parte del Consejo de Administración, teniendo en cuenta que el Instituto posee el 56,98% de participación en dicho Condominio;*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 231/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, y del Formulario de Recepción de Expedientes para el tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Que, en Sesión N° 063/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar el pago de expensas comunes del Condominio Cantegrill – San Bernardino, por valor de G. 436.561.544.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

y cuatro), correspondiente a los periodos comprendidos desde Noviembre 2020 hasta Octubre 2025;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado considera imperativo y prioritario encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de sus áreas técnicas competentes, la realización de las gestiones administrativas, institucionales y legales necesarias para que el Instituto de Previsión Social integre de manera efectiva la administración, comisión directiva, consejo directivo o la instancia equivalente del Condominio Cantegrill – San Bernardino, con pleno derecho a voz y voto, y ejerza la presidencia de dicha conducción, en su condición de copropietario mayoritario facultado para liderar la toma de decisiones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el pago de expensas comunes del Condominio Cantegrill – San Bernardino, por valor de G. 436.561.544.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro), correspondiente a los periodos comprendidos desde Noviembre 2020 hasta Octubre 2025, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	FACTURA N°	IMPORTE
Nov-Dic 2020	001-001-0002934	8.738.638.-
Ene-Dic 2021	001-001-0002935	53.737.429.-
Ene-Dic 2022	001-001-0002936	68.071.467.-
Ene-Dic 2023	001-001-0002937	116.065.044.-
Ene-Dic 2024	001-001-0002938	130.990.925.-
Ene-Oct 2025	001-001-0002939	58.958.041.-
TOTAL		436.561.544.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 063/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-018/2026

- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la obtención del Código de Contratación respectivo para la habilitación del pago de las expensas comunes correspondientes.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago de las expensas comunes al Condominio Cantegrill – San Bernardino, en atención a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de sus áreas técnicas competentes, la realización de las gestiones administrativas, institucionales y legales necesarias para que el Instituto de Previsión Social integre de manera efectiva la administración, comisión directiva, consejo directivo o la instancia equivalente del Condominio Cantegrill – San Bernardino, con pleno derecho a voz y voto, y ejerza la presidencia de dicha conducción, en su condición de copropietario mayoritario facultado para liderar la toma de decisiones.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar, a quien corresponde y archivar.-----
SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**